

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EGO IMPORTACIONES S.A.

La compañía EGO IMPORTACIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0298

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE MATERIA PRIMA PARA LA CONSTRUCCION...

Quito, 26 ENE. 2006.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOGISTICA ECUATORIANA S.A. LOGISTECSA

Se comunica al público que la compañía LOGISTICA ECUATORIANA S.A. LOGISTECSA aumentó su capital en US\$ 180.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre del 2005 y el 15 de diciembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.0373 de 01 FEB. 2006.

El capital actual suscrito es de US\$ 220.000,00 está dividido en 220.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 01 FEB 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC/2045162M

lla. Juez.
Lo que comunico a ustedes y les cito, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2045138/N

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA LA CORPORACION NUEVO AMANECER Y AL SEÑOR RENZO SANTIAGO CHAMORRO GONZALEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS
EXTRA
JUICIO: ORDINARIO Nro. 937-2005-L
ACTORA: MARIA CLEMENCIA CHILQUINGA ALMACHE
DEMANDADA: CORPORACION NUEVO AMANECER Y AL SEÑOR RENZO SANTIAGO CHAMORRO GONZALEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS
OBJETO: Resolución de la promesa de compraventa celebrada el 26 de Agosto del 2004, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito entre la compareciente y la Corporación Nuevo Amanecer representada por Renzo Santiago Chamorro González, la venta de 2 lotes de terreno denominados San Francisco ubicados en la parroquia de Calderón Cantón Quito promesa que fue pactada por el valor de 46 mil dólares de los cuales a la firma de esta escritura de promesa de compraventa se ha entregado a la compareciente 14 mil dólares y el saldo la suma de 32 mil dólares a pagarse al momento de firmar las escrituras definitivas. El plazo para la firma de la escritura definitiva se ha vencido el 25 de diciembre del año 2004. Se cancela por la mora que ha incurrido la parte demandada la indemnización de daños y perjuicios así como el pago de la cláusula penal establecida.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL NRO. 1503 del Dr. Juan Chivez
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 17 de Enero del 2006, las 14h00- VISTOS.- En la principal la deman-

ACTOR.- Wilson Gerardo Riera López y Lilia María Bonilla Bastidas
DEMANDADOS: SEGUNDO LEANDRO MOSQUERA CALVACHE Y ANALUCIA PAZMIÑO
OBJETO: Una vez dado el trámite correspondiente, fundamentándose en los Arts. 622, 734, 1422, 2416, 2434, 2437, y más pertinentes del Código Civil, en sentencia se declare la prescripción extraordinaria adquisitiva del lote de terreno situado en la parroquia SANTO BARBARA de este cantón cuyas características constan en el certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta al proceso.
TRAMITE: Ordinario; CUANTIA: Indeterminada; FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 10 de octubre del 2005. NÚMERO DE CAUSA: 896-2005-DOMICILIO LEGAL- Casilla Judicial No. 2178 Dra. Guadalupe Revelo. TRAMITA: Lcda. LIZBETH RÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 09 de Noviembre del 2005, las 11h27- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jucatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto evoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Ordinario. Cítese a los demandados: SEGUNDO LEANDRO MOSQUERA CALVACHE Y ANALUCIA PAZMIÑO con la copia de la demanda y esta providencia, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y en base al Juramento rendido por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que la contesten dentro del término de quince días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón, a fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Sindico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por los actores y en el término de tres días, den cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 52 del Código Adjetivo Civil. Agréguese